

	ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 037 DE 2024
Contratista	EMPRESA AUTÓNOMA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Cédula o Rut	901.537.748-4
Objeto del Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS FIJAS A FAMILIAS DE ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL"
Valor Inicial del Contrato	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$291.848.479) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUETOS A QUE HAYA LUGAR.
Valor de Adición Modificadorio N°1	SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$74.036.554) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUETOS A QUE HAYA LUGAR.
Valor total del contrato con Adición	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$365.885.033) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
Duración inicial del contrato	CUATRO (04) MESES
Duración inicial acta de inicio	UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS
Prórroga Adicional Modificadorio N°2	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Prórroga Adicional Modificadorio N°3 y Otrosí N°1	UN (01) MES
Fecha de Inicio	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
Fecha de Terminación Modificadorio N°3 y Otrosí N°1	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2025).

	ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2024

Supervisor y/o interventor	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO. Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
Lugar y fecha	El Peñol – Antioquia, 19 de enero de 2026

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la señora **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.276.133, Representante Legal de la EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL, con NIT 901.537.748-4 en calidad de **CONTRATISTA**; y la señora SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243, y quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de El Peñol, identificado con NIT 890.980.917-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; con el fin de liquidar de común acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-037-2024, con acta de inicio del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), modificadorio N°1 del ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), acta de suspensión N°1 del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), acta de reinicio N°1 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), modificadorio N°2 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), modificadorio N°3 del veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), modificadorio N°4 del veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y acta aclaratoria del diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con el informe técnico reportado en el informe final de supervisión que hace parte integral de la presente acta de liquidación, fueron reportadas de manera detallada todos los bienes entregados por el contratista, las cuales fueron cumplidas de manera satisfactoria y respondieron a las necesidades de la Entidad.
2. Con ocasión al informe final de supervisión respecto del informe administrativo, las partes cumplieron a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución.
3. Dentro del informe administrativo se constató el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

ap

	ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2024

4. A la fecha de la presente acta de liquidación, el contrato fue objeto de auditoría por parte de la Contraloría General de la República (CGR), sin que se evidenciaran hallazgos.

En mérito de lo anterior se acuerda:

1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Como quedó anotado en el informe de supervisión N°2 y Final con fecha del 12 de septiembre de 2025, las actividades fueron ejecutadas en su 100% y no quedan asuntos pendientes por cumplir, por tanto, se liquida por mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 037 de 2024, según las consideraciones de la presente acta.

2. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

2.1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 037 de 2024

2.2 Acta de inicio del 08 de noviembre de 2024.

2.3 Relación de trabajadores (Cumplimiento de obligaciones laborales). Cumple

2.4 Informe de supervisión 2 del 12 de septiembre de 2025.

3. GARANTÍA CONTRACTUAL: El contrato CI-037-2024 fue suscrito mediante la modalidad de contratación directa en la figura de contrato interadministrativo de mandato sin representación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), en los procesos de contratación directa la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3 del mismo decreto no es obligatoria, siempre que la decisión de exigir las o no exigir las se encuentre debidamente justificada en los estudios previos del proceso. En consecuencia, el contrato se ejecutó y se liquida sin la constitución de póliza o garantía alguna, sin que ello constituya incumplimiento ni genere observaciones por parte de las partes ni de los órganos de control.

En los estudios previos del presente contrato (páginas 45) se hizo claridad en el punto 8, frente al análisis que sustenta la exigencia de garantías, en el se decidió expresamente que para la transparencia de la contratación y la ejecución de las actividades el mandatario Empresa Autónoma del Peñol – EAP les exija a los ejecutores el cumplimiento de garantías, las cuales se especificaron en la página 46 del documento estudios previos.

JP



ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA

CÓDIGO: F-ABS-69

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2024

4. OBLIGACIONES LABORALES: Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista relacionadas con los pagos de aportes a la EPS, fondo de pensiones y riesgos laborales, verificados por la Supervisora mediante la certificación de pago de aportes y parafiscales, aportados por el contratista en cada uno de los pagos realizados y archivados en la Secretaría de Hacienda.

5. ADICIONES AL CONTRATO PRINCIPAL: En el modificadorio N°1 se presentó adición por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$74.036.554) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

INFORMES DE SUPERVISIÓN	FECHA	VALOR
Informe N°1	20 de mayo de 2025	\$ 221.367.267
Informe N° 2 y Final	12 de septiembre de 2025	\$ 144.517.766

***Nota:** En el informe de supervisión N°2 se especificó el cumplimiento del 100% de las actividades según las especificaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato de la referencia.

7. RELACIÓN DE PAGOS:

COMPROBANTES DE EGRESO	FECHA	Ítem	Valor Ítem	VALOR TOTAL DEL PAGO
No. 2025-00001	28/05/2025	Administración del contrato	\$10.633.316	\$ 221.367.267
		Mandato de estufas (306-2025-1)	\$13.188.783	
		Mandato de estufas (306-2025-2)	\$197.545.168	
No. 2025-00002	30/09/2025	Administración del contrato	\$3.264.231	\$ 144.517.766
		Administración Otrosí	\$3.525.550	
		Mandato de estufas (306-2025-3)	\$55.640.097	
		Mandato de estufas (306-2025-4)	\$70.511.004	
		Mandato de estufas (306-2025-5)	\$11.576.884	

	ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2024

TIPO DOCUMENTO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA REPORTE SECOP	REPORTE A LA PÁGINA GESTIONTRANSPARENTE.COM
Estudios previos	26/07/2024	05/09/2024	21/11/2024
CDP	20/06/2024	05/09/2024	21/11/2024
Resolución de contratación directa	16/08/2024	05/09/2024	21/11/2024
Contrato	05/09/2024	05/09/2024	21/11/2024
CRP	05/09/2024	05/09/2024	21/11/2024
Acta de Inicio	08/11/2024	08/11/2024	21/11/2024
Designación de supervisión	05/09/2024	05/09/2024	21/11/2024
Cambio de supervisión N°1	01/11/2024	15/11/2024	21/11/2024
Cambio de supervisión N°2	01/01/2025	31/01/2025	--
Cambio de supervisión N°3	24/11/2025	26/11/2025	--
Acta de Suspensión N°1	17/12/2024	31/12/2025	--
Acta de Reinicio	30/12/2024	31/12/2024	--
Modificadorio N°1	8/11/2024	8/11/2024	21/11/2024
Modificadorio N°2	30/12/2024	31/12/2024	--
Modificadorio N°3	25/04/2025	28/04/2025	--
Modificadorio N°4	20/05/2025	20/05/2025	--
Acta aclaratoria	19/05/2025	20/05/2025	--

8. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N. A

ACTA	FECHA	VALOR DESCONTADO
Valor Anticipo		\$0
Valor Amortización		\$0
Saldo a favor de la Entidad		\$0

9. LIQUIDACIÓN FINAL:

Concepto	Liquidación CI-037-2024
Valor inicial (1)	\$ 291.848.479
Valor Adiciones (2)	\$ 74.036.554
Valor Total (1) + (2)	\$ 365.885.033
Valor. Pagado a la fecha (3)	\$ 365.885.033

gyp



ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA

CÓDIGO: F-ABS-69

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2024

Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	\$0
Valor total ejecutado (3) + (4)	\$ 365.885.033
Valor. SALDO A LA FECHA (Valor. Total - Valor. Ejecutado a la fecha)	\$0
Valor a favor del municipio / saldo a liberar	\$0

10. AJUSTES Y REVISIONES: No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Se deja claridad que para todos los efectos del contrato de la referencia el plazo único es de seis (6) meses y ocho (8) días.
- Es de anotar que, por error involuntario de digitación en el documento de Estudios Previos, página 24, en la tabla al final de la hoja, en el rubro del CDP, se digitó "Construcción e Instalación de Estufas Ecológicas fijas a familias de zonas rurales del municipio de El Peñol, se deja claridad que el nombre correcto es "Construcción de Estufas Eficientes en el Área Rural del Municipio de El Peñol".
- Igualmente se deja claridad que, en el mismo documento, Estudios Previos, en la página 32, por error involuntario de digitación se colocó en los RECURSOS A ADMINISTRAR, el valor en letras "DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L"; el valor correcto es DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L. (\$277.950.932).
- Se aclara que, por error involuntario de digitación, en el documento Contrato Interadministrativo en la página 4, cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Total a ejecutar, se colocó el valor en letras y numérico así: DOSCIENTOS CINCUENTA TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$253.185.264,96); el valor correcto es DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L. (\$277.950.932).

	ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2024

- Se deja claridad que, en el mismo documento Contrato Interadministrativo, en la página 7, cláusula SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES, en la tabla de rubros presupuestales, por error involuntario de digitación, quedó incompleto el nombre del rubro tanto del CDP como del CRP así, Construcción de estufas eficientes; el nombre completo del rubro tanto para el CDP como para el CRP es, "Construcción de Estufas Eficientes en el Área Rural del Municipio de El Peñol".
- Se deja la anotación y se hace claridad que, por error involuntario de digitación, en el documento Acta de Inicio, en la página 1, en el CONSIDERANDO, se digitó el número de cédula de ciudadanía del supervisor LUIS FERNANDO GIL CARDONA así, 70.951.684, el número correcto de cédula de ciudadanía es 70.515.684.
- Se deja claridad que, en el documento Acta de Inicio, página 2, Tabla de artículos presupuestales se digitó incompleto el nombre del rubro tanto del CDP como del CRP así: Construcción de estufas eficientes; el nombre completo del rubro tanto para el CDP como para el CRP es, "Construcción de Estufas Eficientes en el Área Rural del Municipio de El Peñol".
- Se deja claridad que por error involuntario de digitación, en el documento JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-037-2024 con fecha del 07 de noviembre de 2024, en la página 1, numeral 1, se digitó el valor en letras DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$291.848.479); el valor correcto en letras es DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$291.848.479).
- Se aclara que, por error involuntario de digitación en el documento MODIFICACIÓN N°1 ADICIÓN EN RECURSOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-037-2024, en la página 1, VALOR INICIAL, se digitó el valor en letras DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L; el valor correcto en letras es, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L.
- De igual manera en el mismo documento, página 2, en el CONSIDERANDO, se digitó erróneamente el valor en letras así, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE



ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA

CÓDIGO: F-ABS-69

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2024

PESOS M/L; el valor correcto en letras es, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L.

- Los documentos precontractuales y contractuales del Contrato Interadministrativo CI-037-2024, se encuentran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34131400&isFromPublicArea=True&isModal=False>

11. ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

12. CONFORMIDAD Y RECIBO: Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido de lo pactado.

13. PAZ Y SALVO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-037-2024**, con acta de inicio del 08 de noviembre de 2024, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, por lo cual el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de El Peñol, Antioquia.

14. CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Informe Final de Supervisión o Interventoría. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

La serie documental consta de 1 carpeta, así:

Carpeta 1: del 001 al 221 incluida esta acta

[Firma]

Página 8 de 9 Acta de liquidación CI-037-2024

	ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2024

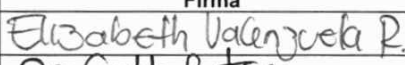
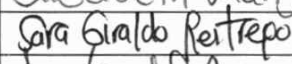
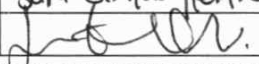
No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.



SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Contratante



ANNGY MILENA URIBE CIRO
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Elizabeth Valenzuela Ramos Técnico de apoyo SDRMA	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Jurídico de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo suscribimos.		